



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de mayo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL
CIUDADANO MIGUEL ANGEL TERRÓN
MENDOZA, EL CONDOMINIO HORIZONTAL
HABITACIONAL DE TIPO RESIDENCIAL
DENOMINADO “DON AGEO”, UBICADO EN EL
MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE
MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2021, 2022, 2025, 2081, 2082,
2083, 2085, 888-A1, 889-A1, 2076, 2078, 2079, 2080,
2086, 2087, 2088, 2089 y 2090.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2084,
397-B1, 886-A1, 887-A1, 881-A1, 882-A1,
883-A1, 884-A1, 885-A1, 2077, 398-B1, 399-B1,
400-B1 y 890-A1.

Tomo CCV
Número

86

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

C. MIGUEL ÁNGEL TERRON MENDOZA
CALLE HERMENEGILDO GALEANA No. 827 SUR,
BARRIO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE METEPEC,
ESTADO DE MEXICO.
PRESENTE:

En atención a la solicitud de fecha 23 de enero de 2018, ingresada en la oficina de la Residencia Local Toluca, mediante folio No. DRV/RLTOL/013/2018, la cual fue atendida mediante Oficios de Prevención Nos. 224021014/034/2018 y 224021014/095/2018 de fecha 07 y 12 de febrero del presente año, dando cumplimiento con fecha 16 de febrero de 2018, para obtener la autorización del condominio horizontal habitacional tipo residencial con nueve áreas privativas para nueve viviendas en el predio de su propiedad con las siguientes características:

Ubicación	Calle Hermenegildo Galeana No. 827 Sur.
Colonia o Localidad	Barrio de San Miguel
Municipio	Meteppec
Superficie	2,871.68 M2
Condominio de tipo	Residencial Horizontal

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción VII y 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.3 fracciones XIII, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.38 y 5.49 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 3, 4, 6, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 fracciones III, VI y VII, 13 fracciones II y III, 15 fracción VII, 16 fracción II y 17 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, y:

CONSIDERANDO

- I.- Que presenta formato único de solicitud de condominio horizontal de tipo residencial, según consta en la documentación que se encuentra registrada en el expediente número DRV/RLTOL/013/2018, de fecha 23 de enero del 2018, anexando los requisitos indicados en los artículos 8 y 108 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- II.- Que el Ciudadano Miguel Ángel Terrón Mendoza, acredita la propiedad del predio, objeto de la presente autorización mediante el siguiente testimonio:
 - Instrumento No. 9833, Volumen Ordinario 143, de fecha 19 de abril del 2017, tirada ante la fe del Notario Público No. 162 del Estado de México, Lic. Pablo Raúl Libien Abraham, se hace constar la protocolización de la resolución, relativa al procedimiento judicial no contencioso sobre Información de Dominio promovido por el señor Miguel Ángel Terrón Mendoza, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico No. 00328110, trámite, 445362, de fecha 21 de junio del 2017, superficie del terreno 2,871.68 m2.
- III.- Que el Ciudadano Miguel Ángel Terrón Mendoza, se identifica con credencial para votar número 2534009831557 expedida por Instituto Federal Electoral.
- IV.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Municipio de Metepec, expidió la Licencia de Uso del Suelo No. DDUYM/LUS/2876/17, Folio 635/17 de fecha 13 de diciembre del 2017 donde se le establecen las normas para lotificación en condominio, un número máximo de nueve viviendas, una zona habitacional densidad 333A, con clave H333A, lote mínimo de 200.00 m2, y frente mínimo de 10.00 metros.

NORMAS DE OCUPACION DEL SUELO PARA LOS LOTES RESULTANTES

Plan Municipal de Desarrollo Urbano de	Meteppec
Zona:	Habitacional
Clave:	H 333 A
Uso del suelo que se autoriza:	Habitacional
Número máximo de viviendas:	nueve
Coefficiente de ocupación del suelo:	70% de la superficie total de cada lote
Coefficiente de ocupación del suelo:	70 % de la superficie total de cada lote
Coefficiente de utilización del suelo:	1.4 número de veces la superficie de cada lote resultante
Superficie mínima libre de construcción:	30 % de la superficie total de cada lote resultante
Altura máxima:	3 niveles ó 9.00 metros a partir del nivel de desplante
Lote mínimo:	200.00 m2 de superficie
Frente mínimo:	10.00 metros
Cajones de Estacionamiento:	Hasta 65 m2 por vivienda/1 cajón; más de 65 y hasta 100 m2 por vivienda/2 cajones; más de 100 hasta 150 m2 por vivienda/2 cajones; más de 150 y hasta 250 m2 por vivienda/3 cajones; más de 250 m2/3 cajones; un 15% adicional de cajones de estacionamiento para visitas

- V.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Municipio de Metepec, expidió la constancia de alineamiento y número oficial con expediente número 2877/2017 de fecha 12 de diciembre del 2017, en donde no se contempla ninguna restricción absoluta de construcción y se señala como número oficial el 827 Sur de la calle Hermenegildo Galeana, para el predio en el que se desarrollará el condominio materia de este acuerdo.
- VI.- Que el Organismo Público Descentralizado de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Metepec, mediante oficio OPDAPAS/DG/DO/SP/DF/2191/2017, de fecha 23 de noviembre del 2017, hace entrega del dictamen de factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje para la lotificación en condominio habitacional de 9 viviendas.-
- VII.- Que el Instituto de la Función Registral del Estado de México expidió el Certificado de libertad o existencia de gravamen, folio real electrónico 00328110, Trámite No. 483883, de fecha 22 de enero del dos mil dieciocho, en donde no se reportan gravámenes y/o limitantes del predio materia de este acuerdo.
- VIII.- Que presentó el Plano Topográfico Georeferenciado con coordenadas UTM del predio que nos ocupa.-
- IX.- Que presentó el plano del proyecto de condominio con la distribución proyectada de las áreas privativas y comunes.

Por lo anterior y previo acuerdo con la Directora General de Operación Urbana esta Dirección Regional, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México emite el siguiente:

A C U E R D O

- PRIMERO.-** Se autoriza al C. Miguel Ángel Terrón Mendoza, el condominio horizontal habitacional tipo residencial denominado "Don Ageo", como una unidad espacial integral para que en el terreno con superficie de 2,871.68 m2. (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), ubicado en calle Hermenegildo Galeana No. 827 sur, Barrio San Miguel, Municipio de Metepec, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar nueve viviendas, conforme al plano único de Condominio, el cual forma parte integral de la presente autorización para los efectos legales y conforme a las características siguientes:

DATOS GENERALES DE LAS AREAS PRIVATIVAS

ÁREAS PRIVATIVAS	SUPERFICIE EN M2.	NÚMERO DE VIVIENDAS
AREA PRIVATIVA 1	251.76 m2.	1
ÁREA PRIVATIVA 2	210.00 m2.	1
AREA PRIVATIVA 3	210.00 m2.	1
ÁREA PRIVATIVA 4	210.00 m2.	1
ÁREA PRIVATIVA 5	210.00 m2.	1
ÁREA PRIVATIVA 6	204.39 m2.	1
ÁREA PRIVATIVA 7	204.93 m2.	1
ÁREA PRIVATIVA 8	208.45 m2.	1
ÁREA PRIVATIVA 9	202.52 m2.	1
TOTAL	1,912.05M2	9 VIVIENDAS

DATOS GENERALES DE LAS AREAS COMUNES

AREAS VERDES Y RECREATIVAS DE USO COMUN	108.31m2
SUPERFICIE DE VIALIDAD INTERNA	791.03m2
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	48.75M2
CASETA DE VIGILANCIA	11.54M2
TOTAL	959.63M2

DATOS GENERALES DEL CONDOMINIO

SUPERFICIE DE AREAS PRIVATIVAS	1912.05M2
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA "A"	791.03M2
SUPERFICIE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO VISITAS	48.75M2
SUPERFICIE DE AREAS VERDES Y RECREATIVAS DE USO COMUN	108.31M2
SUPERFICIE DE AREA CASETA DE VIGILANCIA	11.54M2
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO	2,871.68M2
NUMERO DE AREAS PRIVATIVAS	9
NUMERO DE VIVIENDAS	9
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	4

SEGUNDO.- De las obligaciones que adquiere el titular:

- 1.- Que deberá cubrir los derechos que se generaron por la autorización de Condominio por la cantidad de **\$ 36,270-00 (treinta y seis mil doscientos setenta pesos 00/100 m.n.)**, de conformidad con el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, una vez de referencia, deberá presentar ante esta dependencia original y copia simple para cotejo, que haga prueba plena del cumplimiento de dicha disposición y se procederá a la entrega de la presente autorización.
- 2.- Con fundamento en el artículo 109 fracción VI incisos A) y C) del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo y el Plano Único del Condominio en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión, previa publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", en un plazo no mayor de treinta días a partir de su emisión, debiendo informa a la Secretaría el cumplimiento de ambas obligaciones en los plazos indicados.
- 3.- Que con fundamento en los artículos 105 y 109 fracción VI, inciso D), numerales 2 y 4 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las obras de urbanización correspondientes al desarrollo serán:

I.- OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, que establezca la normatividad aplicable:

- A) Red de distribución de agua potable y los sistemas para su ahorro.
- B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su tratamiento, rehusó o infiltración al subsuelo según corresponda.
- C) Red de distribución de energía eléctrica.
- D) Red de alumbrado y sistemas de ahorro.
- E) Guarniciones y banquetas.
- F) Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamiento y andadores.
- G) Jardinería y forestación.
- H) Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I) Señalamiento Vial.

Para el caso de desarrollos de tipo medio, residencial y residencial alto las instalaciones deberán ser ocultas.

II.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGAS DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al desarrollo, en base a la factibilidad de los servicios otorgada.

Con fundamento en el artículo 111 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, vigente, deberá solicitar el inicio de las obras de urbanización e infraestructura que refiere al presente acuerdo, en un plazo máximo de 90 días hábiles siguientes contados a partir de la inscripción del presente acuerdo de autorización.

Con fundamento en el artículo 109 fracción VI inciso D) numeral 7, se deberá llevar y resguardar una bitácora de obra en la que se registrará el avance y circunstancias de las obras de equipamiento urbano y urbanización en su caso, misma que deberá presentar a la autoridad correspondiente cuando le sea requerida.

Con fundamento en el artículo 102 fracción I, inciso C), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del condominio mediante bardas o con la propia edificación, con muros no menores a dos punto veinte metros de altura.

Con fundamento en el artículo 109 fracción VI, inciso D) numeral 4, para iniciar la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura, deberán obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano Y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

TERCERO.- Con base en lo establecido en el artículo 109 Fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo máximo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la autorización del condominio, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, debidamente aprobadas por las autoridades competentes de las obras de urbanización.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 109 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se acuerda favorablemente el plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección general de Control Urbano, las obras de urbanización al interior del condominio.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 109 fracción IX y 111 fracción I inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, otorgará una fianza y/o garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar a costo directo cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$841 ,241.21 (Ochocientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y un pesos 21/100 m.n.).

SEXTO.- De acuerdo a lo establecido en los artículos 109 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$ 16,824.82 (dieciséis mil ochocientos veinticuatro pesos 82/100 m.n.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización al interior del desarrollo a razón del 2% (dos por ciento) del presupuesto de dichas obras a costo directo, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano Y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$ 841 ,241.21 (Ochocientos cuarenta y Un mil doscientos cuarenta y un pesos 21/100 m.n.).

De igual forma y según el caso, pagará el costo de supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quién deberá acreditar dicho pago, así como a esta dependencia.

SÉPTIMO.- Al momento de efectuar la entrega de las obras de urbanización a la asociación de condóminos, otorgará a favor del Municipio de Metepec, una fianza y/o garantía hipotecaria por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años; los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establece el artículo 68 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, le corresponderá cubrir la diferencia y sanear los vicios ocultos que presenten las obras de urbanización y equipamiento en su caso.

OCTAVO.- Con fundamento en los artículos 65 y 109 Fracción VI, inciso D) numeral 6 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le hace del conocimiento al Ciudadano Miguel Ángel Terrón Mendoza, que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana, los permisos respectivos para iniciar la venta de áreas privativas, celebrar actos, convenios o contratos traslativos del dominio o promesa de los mismos, de cualquier parte o sección del desarrollo, así como su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de infraestructura primaria de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, o en su caso asegurar su ejecución mediante fianza o garantía hipotecaria o cubierto el pago sustitutivo del equipamiento urbano, permiso que se otorgará de manera proporcional al avance que presenten en su ejecución las obras establecidas en el presente acuerdo de autorización, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de áreas privativas que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de las áreas privativas objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

NOVENO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38, fracción XI, inciso a) y b), del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas, así como sus causahabientes.

DÉCIMO.- Deberá insertar en los actos o contratos de traslados del dominio de las áreas privativas, así como en la publicidad comercial del desarrollo, el tipo y fecha de autorización, de conformidad con el artículo 5.38, fracción XI, inciso a) y b), del código Administrativo del Estado de México, 66 fracción VII, 111 fracción I, inciso E) del Reglamento del Libro Quinto del código Administrativo del Estado de México. Así mismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente acuerdo y del plano único de condominio.

DECIMO PRIMERO.-

Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva y serpa de tal naturaleza que permita una adecuada orientación al adquirente, de acuerdo a lo establecido por los artículos 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 66 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del desarrollo, deberá ser previamente aprobada por esta Dirección Regional.

DECIMO SEGUNDO.-

Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente acuerdo, así como el plano único de condominio anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá mantener y conservar las obras de infraestructura primaria y de urbanización, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de las áreas privativas, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Metepec, de conformidad con lo establecido por los artículos 42 y 105 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO TERCERO.-

Con fundamento en el artículo 109 fracción VI inciso D) numeral 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el Ciudadano Miguel Ángel Terrón Mendoza, deberá cumplir con las condicionantes que se establezcan en las licencias, dictámenes, constancias y documentos que sustenten la presente autorización, las demás que apliquen al caso concreto, según el Código Administrativo del Estado de México, reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y otras disposiciones jurídicas.

DECIMO CUARTO.-

El presente acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento, exijan una autorización específica.

DECIMO QUINTO.-

Previo aprovechamiento de los lotes se deberán obtener la licencia municipal de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

DECIMO SEXTO.-

El presente acuerdo de autorización del condominio horizontal habitacional tipo residencial denominado "DON AGEO" ubicado en calle Hermenegildo Galeana No. 827, Sur, Barrio de San Miguel Municipio de Metepec, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día siguiente a la fecha de publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", y tendrá

vigencia de un año contando a partir de la emisión del presente oficio de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y artículo 8 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Código Administrativo del Estado de México vigente.

La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.

Dado en la Ciudad de Toluca Estado de México a los cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

ARQ. ANA LUISA CAMBRON DEGOLLADO
DIRECTORA REGIONAL VALLE DE TOLUCA
(RÚBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente número 782/2018, la señora Fabiana Remigio Piña, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Consumación de Usucapión, respecto de un inmueble ubicado en el Poblado de Santa Ana Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 32.89 metros colinda con Wenceslao Cárdenas, AL SUR: 28.69 metros, colinda con Jardín de Niños; AL ORIENTE: 26.30 metros con Severino Remigio López; AL PONIENTE: 27.06 metros, colinda con Benito Cárdenas; con una superficie total de 821.88 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dicto un auto de fecha once de abril de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 11 de abril de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. MARY CARMEN ROBLES MONRROY.-RÚBRICA.

2021.- 14 y 17 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente número 924/2018, la señora María del Carmen Valdez Arias, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre información de Dominio, respecto de un predio ubicado en domicilio conocido en Barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 27.20 metros, colinda con camino a San Bartolo del Llano, AL SUR: en dos líneas, la primera de 8.65 metros y la segunda 17.20 metros, colindan con Candelaria Flores Ascención; AL ORIENTE: 20.80 metros, colinda con camino a Ixtlahuaca y AL PONIENTE: 19.60 metros colinda con Noraceli García Villagómez. El cual cuenta con una superficie total de 543.43 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dicto un auto de treinta de abril de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor

derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 02 de Mayo de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 30 de Abril de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2022.- 14 y 17 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 449/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por MARGARITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ y MARÁ ELENA VÁZQUEZ, respecto del predio denominado "YACUEYCILLO" ubicado en la Comunidad de Tezompa, Municipio de San Martín de las Pirámides y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, actualmente ubicado en Calle Los Naranjos, sin número en la Comunidad de Santa María Tezompa, Municipio de San Martín de las Pirámides y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha veinte de enero de dos mil diez, lo adquirieron mediante contrato de compraventa, celebrado con RAÚL VÁZQUEZ MARTÍNEZ Y ÁNGEL RENÉ VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de vendedores, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietarios, en forma pacífica, publica, continua, de buena fe y a título de propietarios, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 20.50 metros y linda con CALLE SIN NOMBRE, actualmente CALLE LOS NARANJOS; AL SUR.- En 20.50 metros y linda con UVALDO MONTIEL RAMOS; AL ORIENTE.- En 24.50 metros y linda con HERIBERTO RAMOS ALDANA; AL PONIENTE.- En 24.25 metros y linda con ISRAEL MANUEL MONTIEL ROMO, siendo lo correcto ISMAEL MANUEL MONTIEL RAMOS. Con una superficie de 500.00 metros cuadrados. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE (9) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)).-----Doy fe-----

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

2025.- 14 y 17 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 918/2018, la señora ZENaida Santos Alberto, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en La Cabecera Concepción, actualmente Calle La Paz, sin número, Colonia La Venta, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE: 9.00 metros colinda con calle La Paz, AL SUROESTE: 9.00 metros colinda con Fernando de la Luz González (antes María Dolores González López), AL SURESTE: 30.00 metros colinda con Audelia Santos Alberto y Fernando de la Luz González (antes María Dolores González López) y AL NOROESTE: 30.00 metros colinda con calle Privada sin nombre. El cual cuenta con una superficie total de 270.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veintisiete de abril de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 04 de Mayo de dos mil dieciocho. DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 27 de Abril de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2081.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS QUE EN ESTE Juzgado se tramita el expediente número 181/2013 ATINENTE AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE FRANCO LUCIO ALEJANDRO, y se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble dado en garantía ubicado en: DEPARTAMENTO 301, DEL EDIFICIO DENOMINADO COMO "HORTENCIA", DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO CIENTO SEIS DE LA CALLE CIRCUITO DE JALATLACO, EN CONSTRUCCION SOBRE EL LOTE QUINCE, DE LA MANZANA CINCO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "CONJUNTO JALATLACO", UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO "JALATLACO", LOCALIZADO EN LA CALLE ENRIQUE REBSAMEN Y CUAUHTEMOC, COLONIA EL GIGANTE, MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE FUE VALUADO EN \$397,100.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), POR EL PERITO DESIGNADO, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL EL IMPORTE QUE CUBRA DICHA CANTIDAD.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETIN JUDICIAL, Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR UN TÉRMINO QUE NO SEA MENOR DE SIETE DÍAS ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA ALMONEDA.

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.- EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARTIMIANO GARCIA PICHARDO.-RÚBRICA.

2082.-17 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER SU CESIONARIO BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SABINO AGUILAR BERNARDINO Exp. No. 1243/2007, El C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las DIEZ HORAS DEL OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en VIVIENDA 86, UBICADO EN EL CONJUNTO URBANO, DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LAS PALMAS HACIENDA", UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, CONDOMINIO 11, MANZANA XXVII, LOTE 11, COLONIA LAS PALMAS HACIENDA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO; se señalan las DIEZ HORAS DEL OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR DOS VECES, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

CIUDAD DE MEXICO a 11 de abril de 2018.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. YOLANDA HERNANDEZ GARCIA.-RÚBRICA.

2083.-17 y 29 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, SEGUIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX CONTRA SILVIA LUISA ZAMUDIO ORIHUELA, DEL EXPEDIENTE 1404/2012, LA C. JUEZA CUADRAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL ORDENO: "MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO... se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble identificado como: LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 252, LOTE VEINTE DE LA MANZANA QUINCE, DE LA CALLE DE JARDIN DE INVIERNO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL URBANO DENOMINADO "HACIENDA DEL JARDIN", SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO CASA MARCADA CON EL NUMERO 252, LOTE 20, DE LA MANZANA 15, CONDOMINIO PARQUE DEL SAUCE, DE LA CALLE JARDIN DEL INVIERNO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL URBANO DENOMINADO "HACIENDA DEL JARDIN", SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyo precio base de remate es la cantidad de \$515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL SOL DE MEXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo,

lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, gírese atento exhorto en al C. Juez competente en Tultepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del juzgado, en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles ... y atento a lo establecido por el artículo 574 del referido ordenamiento, se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", LIC. ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO, que autoriza y da fe. Doy fe.-México, Ciudad de México a 6 de abril de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO.-RÚBRICA.

2085.-17 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 406/2017, relativo al JUICIO CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por JUAN RODRÍGUEZ CHÁVEZ, en contra de TANIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil dieciocho, se ordenó se llame a juicio a la demandada TANIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por medio de edictos, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda; Prestaciones: a) Cancelación de porcentaje del 23% por concepto de pensión alimenticia que fue convenido a favor de Tania del Camme Rodríguez Rodríguez; b) Se gire oficio de cancelación de a la fuente laboral de del actor para la cancelación de pensión y c) El pago de gastos y costas. Hechos: 1. El día ocho de mayo de dos mil catorce, celebraron un convenio ante el Juzgado Segundo Familiar de Tlalnepanltla, Estado de México, en el expediente 1062/2013, pactando una pensión alimenticia del veintitrés por ciento del sueldo y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibe el actor a favor de Tania del Camme Rodríguez Rodríguez. 2. Es el caso que a la fecha la demandada ha concluido sus estudios profesionales, por ende, ha cesado la obligación alimentaria del deudor alimentario.

Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro PERIÓDICO de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber a TANIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure la notificación. Si pasado este plazo no contesta por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones personales por Lista y Boletín Judicial.-Se expide la presente el día treinta de abril de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Fecha de validación veintitrés de abril de dos mil dieciocho.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA ANGELICA GOMEZ DE LA CORTINA NAJERA.-RÚBRICA.

888-A1.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

MARGARITA ALFARO TORRES, promueve ante este Juzgado en el expediente número 469/2018, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "OXTOC", LOCALIZADO EN CALLE TABASCO SIN NUMERO, COLONIA SAN MIGUEL OTLICA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CALLE TABASCO SIN NUMERO, COLONIA OXTOC, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: (11.00 M). ONCE METROS Y LINDA CON MANUEL GONZÁLEZ.

AL SUR: (12.00 M). DOCE METROS Y LINDA CON RUBEN LÓPEZ PÉREZ

AL ORIENTE: (09.50 M) NUEVE PUNTO CINCUENTA METROS Y LINDA CON MOISÉS CHÁVEZ.

AL PONIENTE: (09.50 M) NUEVE PUNTO CINCUENTA METROS Y LINDA CON CALLE TABASCO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (110.00 M2) CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha cuatro (04) de mayo de dos mil dieciocho (2018), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MAURICIA YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

889-A1.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

ISABEL REGUEYRA HERNÁNDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciocho dictado en el expediente número 1815/2017, que se ventila en el JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por AUREA MORENO GARCÍA en la persona de ISABEL REGUEYRA HERNÁNDEZ solicitando: I. QUE EN FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO LA QUE SUSCRIBE, CONTRAJO MATRIMONIO CIVIL CON EL SEÑOR ISABEL REGUEYRA HERNÁNDEZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL. II. QUE DURANTE EL MATRIMONIO PROCREAMOS TRES HIJAS DE NOMBRES MARÍA JOSELIN, MARÍA LILIANA Y EVELYN TODAS DE APELLIDOS REGUEYRA MORENO, MISMOS QUE EN LA ACTUALIDAD CUENTAN CON LA EDAD DE 25, 23 Y 32 AÑOS RESPECTIVAMENTE. III. QUE DURANTE EL MATRIMONIO, EL DOMICILIO CONYUGAL SE ESTABLECIÓ EN LA CASA UBICADA EN CALLE CANAL DEL SAHR, MANZANA 11, LOTE 18, COL. SAN JUAN TLALPIZAHUAC, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, DE DONDE EL SEÑOR SALIÓ Y NUNCA MÁS VOLVIÓ, DESCONOCIENDO DESDE ESE DÍA SU PARADERO, YA QUE NO LO BUSQUÉ MÁS, A EFECTO QUE USIA DETERMINE LA COMPETENCIA CON EL ARTÍCULO 1.42, FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO DE

PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO. IV. ES EL CASO QUE DURANTE NUESTRO MATRIMONIO LA SOLICITANTE Y EL C. ISABEL REGUEYRA HERNÁNDEZ NO ADQUIRIMOS BIENES, MÁS QUE EL MENAJE NECESARIO PARA NUESTRA HABITACIÓN. V. ES ASÍ QUE EN FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE EL SEÑOR ISABEL REGUEYRA HERNÁNDEZ, ABANDONÓ EL DOMICILIO CONYUGAL ESTABLECIDO EN CALLE CANAL DEL SAHR, MANZANA 11, LOTE 18 COL. SAN JUAN TLALPÍZAHUAC, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, LLEVÁNDOSE CONSIGO PERTENENCIAS PERSONALES Y DOCUMENTACIÓN PROPIA, SIN DECIRSE VOLVERÍA O NO, MUCHO MENOS A DONDE IRÍA. VI. ES EL CASO QUE DEBIDO A DIFERENCIAS DE PAREJA Y PROBLEMAS QUE HAN PERJUDICADO NUESTRA RELACIÓN DEJAMOS DE TENER UNA VIDA COMO PAREJA Y A PESAR DE DIVERSOS MOMENTOS DE DIÁLOGO ES DIFÍCIL CONSTRUIR DONDE YA SE HA DERRIBADO. VII. ES POR LO ANTES NARRADO QUE SOLICITO A USTED JUEZ QUE Y PORQUE NO EXISTE INTERÉS ALGUNO EN SEGUIR LA RELACIÓN MATRIMONIAL CON EL DEMANDADO POR LAS RAZONES EXPUESTAS QUE SOLICITO LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETÍN JUDICIAL. Haciéndole saber a ISABEL REGUEYRA HERNÁNDEZ, que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

2076.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Se hace del conocimiento, que los autos del expediente número 1341/2017, Lucina Avilés Urbina, promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de Manzana Tercera Tashte, del Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: colindando en dos líneas 14.50 metros, colindando con carretera Manzana Tercera y 68.70 metros, colindando con carretera Manzana Tercera, AL SUR: 29.00 metros, colindando con Eleuterio González Delgado; AL ORIENTE: 93.50 metros, colindando con Teófila Macrina Aguilar Hernández y Ricardo Segura Valencia; y AL PONIENTE: en tres líneas 24.80 metros colindando con Francisco Navarrete Delgado, 29.00 metros colindando con Francisco Navarrete Mercado, 74.30 metros colindando con Francisco Navarrete Delgado; el cual cuenta con una superficie aproximada de 4,135.00 m² (cuatro mil ciento treinta y cinco metros cuadrados). El Juez del conocimiento dictó un auto de trece de julio de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se

crean con mejor derecho sobre dicho inmueble y se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Ixtlahuaca, México, a siete de agosto de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: trece de julio de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos: Licenciada en Derecho Rebeca Oliva Rodríguez.-Rúbrica.

2078.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 842/2018, el señor MARIO CONTRERAS DELGADO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la Comunidad de Manzana Tercera, Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; AL NORTE: En cinco líneas: 21.00 metros, colindando al sur con Ejido de Santa María Nativitas, 25.80 metros, colindando con el Ejido de Santa María Nativitas, 18.00 metros, colindando con Margarita Sánchez de Rosas, 27.70 metros, colindando con Ruth Arana Becerril, 39.30 metros, colindando con Margarita Sánchez de Rosas, AL SUR: En dos líneas: 44.00 metros, colindando con Félix Ramírez Hernández, 48.30 metros, colindando con carretera; AL ORIENTE: En seis líneas: 32.20 metros, colindando con Margarita Sánchez de Rosas, 28.30 metros, colindando con Margarita Sánchez de Rosas, 24.00 metros, colindando con Ruth Arana Becerril, 20.00 metros, colindando con camino a Santa María Nativitas, 8.00 metros, colindando con camino a Santa María Nativitas, 13.20 metros, colindando con camino a Santa María Nativitas, AL PONIENTE: En dos Líneas: 118.30 metros, colindando con Sonia Mercado Delgado, Carmela Mercado Delgado e Ignacio Delgado León, 34.20 metros con Félix Ramírez Hernández; con una superficie total de 12,127.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dicto un auto de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, a 02 de mayo de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 25 de abril de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2079.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho 18 de abril de dos mil dieciocho 2018, dictado en el expediente 428/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por MARTIN OSEGUERA MUÑOZ, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.

MARTIN OSEGUERA MUÑOZ, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del bien inmueble DENOMINADO "LLANO GRANDE" UBICADO EN ESPÍRITU SANTO, MUNICIPIO DE (SANTA ANA) JILOTZINGO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie de: 1005.00 metros cuadrados (mil cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte 33.50 metros y colinda con propiedad del señor GUILLERMO TOVAR; al sur 33.50 metros y colinda con ERNESTO TOVAR MAYEN actualmente MARIO DE LA ROSA GARCÍA; al oriente 30.00 metros y colinda con GUILLERMO TOVAR; al poniente 30.00 metros y colinda con CALLE LLANO A LAS VERDURAS (HOY CALLE LLANO GRANDE).

Superficie: 1005.00 metros cuadrados.

Inmueble que fue adquirido por contrato privado de donación de fecha ocho de abril de dos mil dos, celebrado con el señor MODESTO TOVAR VARGAS con el carácter de donante. Teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continua de buena fe y a título de dueño.-Validación: El presente edicto se elaboró el día veinticuatro 24 de abril del dos mil dieciocho 2018, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve 18 de abril del dos mil dieciocho 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

2080.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 342/18, promovido por MARIA ANTONIETA TAPIA HUACUZ, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad del terreno ubicado en: CALLE 5 DE DICIEMBRE DE LA COLONIA JESUS JIMENEZ GALLARDO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, con las medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 12.00 METROS COLINDA CON TERRENO DE LABOR ACTUALMENTE INMUEBLE DE OMAR CAMPUZANO SANCHEZ, AL SUR: 12.00 METROS Y COLINDA CON TERRENO DE LABOR ACTUALMENTE CON TERRENO BALDIO DE MARIA DEL ROCIO ALARCON DE SANCHEZ, AL ORIENTE: 16.85 METROS Y COLINDA CON TERRENO DE LABOR ACTUALMENTE CON INMUEBLE DE MARIA DEL SOCORRO GOMEZ RAMIRO, AL PONIENTE: 16.85 METROS Y COLINDA CON VEREDA ACTUALMENTE CON PRIVADA 5 DE DICIEMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 202.00 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 02/05/2018.-SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

2086.- 17 y 22 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSÉ MANUEL MACIEL ARREGUI, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 443/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble UBICADO EN PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE PRIMERA BARRANCA LOCALIZADO EN CALLE GAVIOTAS SIN

NUMERO, COLONIA SAN MARCOS MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (13.00 m) colinda con CALLE GAVIOTAS; AL SUR: (13.00 m) colinda con LUIS MARTÍN PATRICIO MONZÓN; AL ESTE: (15.00 m) colinda con PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC (PANTEÓN); AL PONIENTE: (15.00 m) colinda con SEÑOR FRANCISCO ZAPATA MORALES; con una superficie total de 195.00 METROS CUADRADOS la que en fecha veintidós de diciembre del año dos mil diez, el suscrito mediante el contrato privado de compraventa, en calidad de comprador, adquirí de la señora JUANA RAMÍREZ COBOS, en su calidad de vendedor; y desde la fecha antes precitada, he venido poseyendo materialmente y ejerciendo el dominio del inmueble en comento, en forma continua, pública, pacífica, de buena fe, a título de dueño.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas", para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide a los ocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-DOY FE.

Cuatitlán, México, ocho de mayo de dos mil dieciocho, Licenciada Gabriela García Pérez.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2087.- 17 y 22 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A: FRANCISCO FELIPE BECERRIL IGLESIAS.

Se le hace saber que en el expediente número 156/2018 relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por JUAN ALBERTO ORTA SEGURA se ordenó su EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE CONTENGAN UNA RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA Y SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. Por lo que se hace de su conocimiento que JUAN ALBERTO ORTA SEGURA le demanda: "A.- La prescripción positiva o usucapón de un inmueble que se encuentra ubicado en Fraccionamiento Santa Elena, manzana 102, lote 12, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 10.00 metros colindando con lote 10 y lote 14; AL SUR: 10.00 metros colindando con Hacienda de Santín; AL ORIENTE: 15.65 metros colindando con lote 11; y AL PONIENTE: 15.66 metros colindando con lote 13, con una superficie aproximada de 156.10 metros cuadrados; y B.- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio. Consecuentemente se le hace saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca al Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Lerma, Estado de México para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 de la Ley Procesal en consulta. De igual forma fíjese en la puerta del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, una copia íntegra del proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Lerma, Estado de México, a los nueve días del mes de mayo del dos mil dieciocho.-DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 2 DE MAYO DE 2018.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.
2088.- 17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de JUAN MANUEL RINCÓN DOMÍNGUEZ, expediente número 974/17 El C. Juez Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado VÍCTOR HOYOS GÁNDARA; dicto una constancias-----

Ciudad de México, a trece de abril de dos mil dieciocho. A su expediente el escrito del apoderado de la accionante, " procédase a realizar el emplazamiento a Juan Manuel Rincón Domínguez, mediante edictos en los cuales se inserte una síntesis del auto de veinticinco de octubre de dos mil diecisiete y el presente proveído, publicación que se efectuará por tres veces, de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el diario denominado "El Heraldo" haciéndole saber a los enjuiciados: Juan Manuel Rincón Domínguez, que se le concede un plazo de treinta días para que acuda a la Secretaría de Acuerdos "B" de éste órgano jurisdiccional a recibir copias fotostáticas simples de traslado del escrito inicial de demanda y anexos en el domicilio de éste Juzgado, ubicado en avenida Niños Héroes, número 132 (ciento treinta y dos), torre sur, segundo piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06720, plazo que iniciará a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto de marras y que cuenta además con un plazo de quince días contados a partir del día siguiente que transcurran los treinta días antes mencionados a partir del día siguiente al en que haya acudido a recibir las copias de traslado multicitadas, para que proceda a dar contestación a la demanda incoada en su contra o, asuma la actitud procesal que a sus intereses convenga.". Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado Víctor Hoyos Gándara ante el Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Alberto Dávalos Martínez que autoriza y da fe. Do y fe.

Ciudad de México, a veinticinco de Octubre de dos mil diecisiete.- Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan fórmese expediente número 974/2017 y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal. Guárdense en el seguro del juzgado los documentos exhibidos de su parte como base de la acción.- Se tiene por presentado a LUIS FERNÁNDEZ DEL CAMPO DÍAZ, Apoderado Legal de BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, "demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a JUAN MANUEL RINCÓN DOMÍNGUEZ," " y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 468, 469 y 470 del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; con las copias simples exhibidas córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de QUINCE DÍAS produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido para ello, se le tendrá por presuntamente ciertos los hechos de la misma en términos de lo dispuesto por el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles.- Se tiene ofreciendo pruebas de su parte en términos del artículo 483 del Código de Procedimientos Civiles, las cuales se reserva proveer respecto su admisión para el momento procesal oportuno.- Y toda vez que el domicilio para emplazar al demandado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento al presente

proveído, otorgándole plenitud de jurisdicción, lo anterior con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles. "NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma.-EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, Licenciado VÍCTOR HOYOS GÁNDARA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado ALBERTO DÁVALOS MARTÍNEZ, que autoriza y da fe.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL DIARIO DENOMINADO "EL HERALDO".-En la Ciudad de México a 19 de Abril del año dos mil Dieciocho.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ALBERTO DAVALOS MARTINEZ.-RÚBRICA.

2089.- 17, 22 y 25 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOY RAJ SEN Y MARIANA CARMELO HERRERA., Bajo el Número de Expediente: 944/2015.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil en la Ciudad de México; dicto autos de fechas veintitrés de marzo del dos mil dieciocho y veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete, que a la letra dice de fecha: -----

(. . .) para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado en el presente juicio consistente en el DEPARTAMENTO NÚMERO 202, DE LA TORRE "B", DEL CONJUNTO HABITACIONAL VERTICAL CONOCIDO COMO "TORRE PLACET", CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LOS LOTES DE TERRENO NÚMERO 6 Y 7, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF LOMAS, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, por lo cual convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, los cuales deberán publicarse en el periódico "EL ECONOMISTA", la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que el inmueble antes señalado fue valuado en la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada; igualmente hágase del conocimiento a los posibles postores que para poder participar en la almoneda deberán consignar el diez por ciento de la cantidad señalada, esto es QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., mediante billete de depósito correspondiente. Toda vez que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar las publicaciones respectivas, en los sitios de costumbre como lo pueden ser la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal, los Estrados del Juzgado en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, lo anterior de conformidad con los artículos 570, 571, 572, 573, del Código de Procedimientos Civiles. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la demandante deberá exhibir recibo de pago respectivo que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto lo cual deberá realizar en tres días, en términos del artículo 271 del Código Financiero para la Ciudad de México.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Doctor en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante la fe del Secretario de Acuerdos Licenciado RAÚL CALVA BALDERRAMA quien

autoriza y da fe.- Doy fe.-----
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RAÚL CALVA
 BALDERRAMA.-RÚBRICA.

2090.- 17 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LILIANA MENDOZA HERRERA, Notaria Interina de la Notaria Pública número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

HÉCTOR ADOLFO ALVARADO GARCÍA, declara la Sucesión Intestamentaria, a bienes de **MARTHA GARCÍA SALAZAR**, según Escritura número 47,186 CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS, del Volumen Ordinario número 946 NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, de fecha 27 veintisiete del mes de Abril del año 2018 dos mil dieciocho.

Señalando las 11:00 once horas del día 11 once de Junio del año 2018 dos mil dieciocho, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E.

LIC. LILIANA MENDOZA HERRERA.-RÚBRICA.
 (MEHL-780409715).

2084.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
 IXTAPALUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 1935 extendida el 4 de mayo de 2018, ante mí, el señor **FRANCISCO MALDONADO VELAZQUEZ**, reconoció la entera validez del Testamento Público Abierto otorgado por doña **MARTHA RUIZ MEJIA**, aceptó la herencia instituida a su favor, así como el cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Ixtapaluca, Estado de México, a 8 de mayo de 2018.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RÚBRICA.
 NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO

397-B1.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 129973, de fecha 07 de mayo del año 2018, la señora **ITZEL YAZMINE CARDENAS BECERRIL**, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **GABRIELA BECERRIL ORTEGA**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 08 de mayo del año 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

886-A1.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 129991, de fecha 10 de mayo del año 2018, los señores **TANIA MELISSA SUCILLA RANGEL**, **OMAR SUCILLA RANGEL** y **JOSE LUIS SUCILLA RUIZ**, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **MARIA MAGDALENA RANGEL AGUERO**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 11 de mayo del año 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

887-A1.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 129950, de fecha 24 de abril del año 2018, los señores **AGUSTIN GONZALEZ TELLO**, **NORMA GONZALEZ TELLO**, **CLAUDIA GONZALEZ TELLO** y **CARLOS GONZALEZ TELLO**, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **LAURA GONZALEZ TELLO**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 25 de abril del año 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

881-A1.- 17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 129,963 de fecha 02 de mayo de 2018, la señora **MARÍA JESÚS NAVARRETE SALINAS** inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **JOSÉ LUIS MENDOZA PALLARES** en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 07 de mayo del año 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

882-A1.- 17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 129965, de fecha 02 de mayo del año dos mil dieciocho, la señora DORA SILVIA FAJARDO MORENO, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de ANDRES CHAVEZ GUDIÑO, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 03 de mayo del año 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.
883-A1.- 17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 129949, de fecha 24 de abril del año 2018, los señores AGUSTIN GONZALEZ TELLO, NORMA GONZALEZ TELLO, CLAUDIA GONZALEZ TELLO y CARLOS GONZALEZ TELLO, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de MARTHA ALICIA TELLO ESQUIVEL, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 07 de mayo del año 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

884-A1.- 17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 129948, de fecha 24 de abril del año 2018, los señores AGUSTIN GONZALEZ TELLO, NORMA GONZALEZ TELLO, CLAUDIA GONZALEZ TELLO y CARLOS GONZALEZ TELLO, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de BARTOLOME AGUSTIN GONZALEZ GONZALEZ conocido también como AGUSTIN GONZALEZ GONZALEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 07 de mayo del año 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

885-A1.- 17 y 28 mayo.



Dirección de Partidos Políticos

FE DE ERRATAS A LOS ANEXOS DE LOS ACUERDOS IEEM/CG/98/2018, IEEM/CG/101/2018 E IEEM/CG/108/2018 DEL "REGISTRO SUPLETORIO DE CANDIDATURAS A LOS DIFERENTES CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PROCESO ELECTORAL 2017-2018". PUBLICADOS EL 25 DE ABRIL DE 2018, SECCIÓN QUINTA.

SOLICITADAS POR LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

N°	PARTIDO O COALICIÓN	MUNICIPIO	CARGO	POSICIÓN	FUNCIÓN	DICE	DEBE DECIR	NÚMERO DE ACUERDO	FECHA DEL ACUERDO
1	PVEM	92 TEOLOYUCAN	PRESIDENTE		PROPIETARIO	MARIA LUCIA LEYVA ROMERO	MARIA LUCIA MARGARITA LEYVA ROMERO	IEEM/CG/98/2018	22/04/2018
2	MORENA	86 TEMASCALCINGO	REGIDOR	4	SUPLENTE	ANEL VELAZQUEZ VELAZQUEZ	ANEL VAZQUEZ VAZQUEZ	IEEM/CG/101/2018	22/04/2018
3	PT-MORENA-PES	119 ZINACANTEPEC	REGIDOR	3	SUPLENTE	JOSE ANTONIO ROMERO MARTINEZ	JOSE ANTONIO ROMERO RAMIREZ	IEEM/CG/108/2018	24/04/2018

Nombre de quien solicita

Maestra Alma Patricia Bernal Ocegüera
Directora de Partidos Políticos
(Rúbrica).

2077.-17 mayo.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. HORACIO RODRIGO ÁNGELES ALFARO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 14740 volumen 337, Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 382.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1171 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. AXELL GARCIA AGUILERA, NUMERO 3 EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS, QUE OTORGA INCOBUSA S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 25 MANZANA 32, SECCION LAGOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NOROESTE 17.50 M CON LOTE 24.-

AL SURESTE 17.50 M CON LOTE 26.-

AL NORESTE 7.00 MTS CON CALLE LAGO MICHIGAN.-

AL SUROESTE 7.00 M CON LOTE 14.-

SUPERFICE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 09 de mayo de 2018.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

398-B1.-17, 22 y 25 mayo.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3264 Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de marzo de 1977, mediante folio de presentación Número 327.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1166 VOLUMEN XXIV DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. AXELL GARCÍA AGUILERA NUMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN DE ROMERO RUBIO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCIÓN “ELEMENTOS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION ELEMENTOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 22 MANZANA 349, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 17.50 M. CON LOTE 21.-

AL SE: 17.50 M. CON LOTE 23.-

AL NE: 9.00 M. CON RETORNO DEL ROCIO.-

AL SO: 9.00 M. CON LOTE 14.-

SUPERFICIE DE: 157.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 30 de abril de 2018.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

399-B1.-17, 22 y 25 mayo.

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 14737 volumen 337, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 315.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1171 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. AXELL GARCIA AGUILERA, NUMERO 3 EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS, QUE OTORGA INCOBUSA S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 22 MANZANA 32, SECCION LAGOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 17.50 M CON LOTE 21.-

AL SE: 17.50 M CON LOTE 23.-

AL NE: 8.00 M CON CALLE LAGO MICHIGAN.-

AL SO: 8.00 M CON LOTE 17.-

SUPERFICE: 140.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 30 de abril de 2018.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

400-B1.-17, 22 y 25 mayo.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

EDICTO

EN LA OFICINA REISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO EL C. ROBERTO CORRIENTES CONTRERAS, EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 25 DE ABRIL DEL 2018, CON NUMERO DE FOLIO 021121, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 831 VOLUMEN 267 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1991, MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 12846 LIBRO 196 DE FECHA 15 DE MAYO DE 1991, ANTE EL NOTARIO NUMERO 115 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JORGE RIOS HELLIG, SE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE LA SEÑORA SUSANA MARTHA LICONA HUERTA DE SOTO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE EL SEÑOR ROBERTO SOTO LOPEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA "PARTE VENDEDORA" Y POR UNA SEGUNDA PARTE EL SEÑOR ROBERTO CORRIENTES CONTRERAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA "PARTE COMPRADORA", VALOR DE OPERACIÓN \$\$\$37,967,000.00 M.N. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO SUJETO A AL REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO NUMERO 101, CONDOMINIO 11, GRUPO 16, ENTRADA "F" UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT-NORTE EN CUAUTITLN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 1.74 M. CON PROPIEDAD COMUN; AL OESTE 4.95 M. CON PROPIEDAD COMUN, LOCALIZANDOSE SU ACCESO; AL NORTE: EN 4.41 M. CON JARDIN COLINDANTE CON ANDADOR CERRO GORDO; AL ESTE: EN 2.26 M. CON EL DEPARTAMENTO 102, ENTRADA E DEL MISMO GRUPO; AL NORTE: EN 1.35 M. CON DEPRATAMENTO 102, ENTRADA E DEL MISMO GRUPO; AL ESTE: EN 8.94 M. CON EL DEPARTAMENTO 102, ENTRADA E DEL MISMO GRUPO; AL SUR: EN 5.82 M. CON AREA DE CIRCULACION COLINDANTE CON ESTACIONAMIENTO; AL OESTE EN 3.40 M. CON JARDIN; AL SUR: EN 1.74 M. CON JARDIN; AL OESTE: EN 2.94 M CON EL DEPARTAMENTO 102, ENTRADA F DEL MISMO EDIFICIO. CON UNA SUPERFICIE DE 67.32 M2.

EN ACUERDO DE FECHA 30 DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLIACION EDICTOS A QUE SE RFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLAN MEXICO A 7 DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA OFICINA
REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).**

890-A1.-17, 22 y 25 mayo.